

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 368

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Providencia.— No habiéndose provisto de las correspondientes cédulas personales del corriente ejercicio, ni satisfecho por consiguiente sus cuotas los contribuyentes de los pueblos de la provincia, (excepto las zonas 1.ª y 2.ª de Medina del Campo, cuyo período voluntario empezó en 18 de Diciembre pasado), comprendidos en la precedente relación durante el período de recaudación voluntaria que fué previa y debidamente anunciado, quedan incurso en el único grado de apremio, consistente, en virtud del párrafo 2.º del artículo 58 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, en el total importe de la cédula que les haya correspondido, y cuyos descubiertos se harán efectivos ejecutivamente bajo las prescripciones del artículo 85 y siguientes del Estatuto de Recaudación, de 18 de Diciembre de 1928.

Notifíquese esta providencia a los deudores a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, en las oficinas de recaudación del Impuesto; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de bienes suficientes a cubrir aquéllos.

Valladolid, 17 de Enero de 1934.
El Presidente, *Eustaquio Sanz*.

Núm. 401

Servicio Agronómico Nacional

CIRCULAR

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones oficiales acerca del comercio de semillas agrícolas, Real decreto de 18 de Mayo de 1928 y Real orden de 24 de Noviembre de 1928, se previene a todos los que se dediquen a dicho comercio, Casas, Asociaciones, entidades o particulares, tanto para el público en general como para sus asociados, que están obligados a inscribirse en el correspondiente Libro Registro de la Sección Agronómica, Avenida de la República, 1, advirtiéndose que dicha suscripción es gratuita.

Asimismo se previene a los ya suscritos, la obligación de remitir a dicha Sección Agronómica, en Enero y en Julio, una relación que exprese la cantidades y procedencia de las semillas, así como cuantos datos especifica la instrucción 9.ª de la Orden citada.

Valladolid, 20 de Enero de 1934.—Por el Ingeniero Jefe, *Urquiza*.

Núm. 365

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Villanueva de San Mancio, de esta provincia, por defunción del que la desem-

peñaba, clasificada en quinta categoría, con el sueldo anual de mil trescientas setenta y cinco pesetas, para su provisión en propiedad.

Consta el partido de 15 familias pobres incluídas en las listas de la Beneficencia municipal y un censo de población de 342 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del día 19 del actual.

Las instancias, en papel de la 8.ª clase, se dirigirán a esta Inspección provincial de Sanidad acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

La forma de provisión es por concurso libre de méritos, seleccionándose los aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

Valladolid, 22 de Enero de 1934.
El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 366

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad (distrito primero) de Portillo, de esta provincia, por haber concedido la excedencia al que la desempeñaba, clasificada en 2.ª categoría, con el sueldo anual de dos mil setecientas cincuenta pesetas, para su provisión en propiedad.

Consta el partido de 90 familias pobres incluídas en las listas de la Beneficencia municipal y un censo de población de 2.750 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del día 19 del actual.

Las instancias, en papel de la 8.ª clase, se dirigirán a esta Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

La forma de provisión es por concurso libre de méritos, seleccionándose los aspirantes por Tribunal.

Valladolid, 22 de Enero de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 395

Bobadilla del Campo

Terminada la tercera rectificación y formado el apéndice de rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, con relación al día 1.º de Diciembre próximo pasado, se halla expuesto al público por el término reglamentario, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, sobre inclusión, exclusión o clasificación.

Bobadilla del Campo, 19 de Enero de 1934.—El Alcalde, *Tomás Pérez*.

Núm. 398

Cabezón

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Cabezón, 20 de Enero de 1934. El Alcalde, José García.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Cogeces del Monte.
Encinas de Esgueva.
Padilla de Duero.
Pesquera de Duero.
Santervás de Campos.
Torrecilla de la Abadesa.
Velilla.
Villacid de Campos.
Villasexmir.

Núm. 388

Lomoviejo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del próximo pasado Diciembre, por unanimidad acordó aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio para 1934, estando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lomoviejo, 10 de Enero de 1934. — El Alcalde, Fermín Cermeño.

Núm. 390

Portillo

El día 2 de Febrero próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, con las formalidades rituales, las subastas sextas de los aprovechamientos de corta de pinos en los montes de estos propios, que a continuación se expresan:

A las nueve, en «Llano de San Marugán», en la cantidad de 1.500 pesetas.

A las doce, en «Corbejón y Quemados», en la tasación de 7.245'19 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será preciso consignar el 5 por 100 del importe total de las mismas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Portillo, 19 de Enero de 1934. — El Alcalde accidental, Jerónimo Gordillo.

33

Núm. 454

Portillo

El día 31 del corriente mes, a las once, se verificará en estas Casas Consistoriales, con las formalidades de ley, la subasta de 48 pinos apeados al borde de la carretera en construcción, en el monte «Tamarizo Nuevo», de estos propios, con un volumen de 13'105 metros cúbicos de madera, 10'443 metros cúbicos de leña gruesa y 4'770 metros cúbicos de ramaje, valorados en 347'05 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan a disposición del público en el sitio en que se celebrará la subasta, siendo preciso consignar, para tomar parte en la misma, el 5 por 100 de la tasación.

Portillo, 20 de Enero de 1934. El Alcalde accidental, Jerónimo Gordillo.

34

Núm. 385

San Pedro de Latarce

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1934, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pedro de Latarce, 18 de Enero de 1934. — El Alcalde, Ildefonso Sánchez.

Núm. 389

Simancas

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la enajenación del edificio de este Municipio titulado «Escuela de niñas», enclavado en la calle de la Herradura, de esta localidad, y a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados

desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Simancas, 20 de Enero de 1934. El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 392

Simancas

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza, de este término municipal, para el año de 1934, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, no pudiendo referirse éstas más que a errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que pasado dicho plazo, será devuelto a dicha Jefatura, a los efectos legales, no admitiéndose después reclamación alguna.

Simancas, 20 de Enero de 1934. El Alcalde, Pablo Sanz.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Alcazarén.
Castroponce.

Núm. 386

Tudela de Duero

Con el fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el corriente año de 1934, procede la formación de los repartos, real y personal, sobre las utilidades que se obtengan en este término municipal; por lo tanto, se hace saber a todas las personas que se hallen comprendidas en el artículo 471 del Estatuto municipal, que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones juradas de las utilidades que les pertenezcan, y han de ser gravadas conforme al artículo 473 de dicho precepto legal, relacionando, por separado, las de las fincas rústicas; las urbanas, derechos reales y toda clase de bienes que posean; teniendo entendido que de no hacerlo, se procederá por las Comisiones de evaluación a declararlas con arreglo a la que resulte de los documentos tributarios obrantes en este Ayuntamiento.

Tudela de Duero, 20 de Enero de 1934. — El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 387

Valbuena de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Valbuena de Duero, 18 de Enero de 1934. — El Alcalde, Q. Nieto.

Núm. 424

Valbuena de Duero

Don Quirino Nieto Maroto, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercero y cuarto trimestres del año 1933, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de los referidos trimestres tendrá lugar el día 29 del mes de Enero del año actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio designado al efecto, y haciendo saber que en los mismos plazos se cobrarán por el mismo recaudador todos los atrasos pendientes de cobro de los años 1930, 1931 y 1932.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 de Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Febrero de 1934, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, número 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente, o sea el día 1.º de Marzo de 1934.

Valbuena de Duero, 19 de Enero de 1934. — Q. Nieto.

Núm. 420

Velilla

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla, 19 de Enero de 1934. El Alcalde, Eutiquio Villagarcía.

Núm. 382

Villagómez la Nueva

Don Nicanor Martínez Fonseca, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1934, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista

o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagómez la Nueva, 19 de Enero de 1934. Nicanor Martínez.

Núm. 383

Villagómez la Nueva

Don Hermenegildo Fonseca Pardo, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1934.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagómez la Nueva, 19 de Enero de 1934. — Hermenegildo Fonseca.

Núm. 357

Villalar de los Comuneros

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1934, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villalar de los Comuneros, 18 de Enero de 1934. — El Alcalde, Cirilo Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 411

Don Carlos Díaz Aragüete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 1. — En la ciudad de Valladolid, a once de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Vistos los presentes autos del juicio de divorcio seguidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad entre don Segundo Morales Modrego, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta población, contra su legítima esposa, Luisa Banda Revilla, cuyas circunstancias personales no cons-

tan, ausente ésta en ignorado paradero, sin que en estos autos figure como parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que sin resolver en cuanto al fondo de la cuestión litigiosa, debemos declarar y declaramos nulo todo lo actuado en el presente juicio a partir de la providencia del Juzgado de once de Septiembre último, no haciendo expresa condena de costas. Se llama la atención al Juez para que en lo sucesivo procure no incurrir en omisiones procesales como la que motiva esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía de la demandada, doña Luisa Banda Revilla, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Joaquín Alvarez. — Francisco Navarro. Ernesto S. de Movellán. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. — P. A., Licenciado, Luis de Castro Correa.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 340

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en demanda de pobreza promovida por el Procurador don Mauro Muñoz, en nombre de don Ausencio de la Horra Esteban, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra su mujer, Luisa Palmero López, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, y el señor Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en tal concepto, en demanda de divorcio contra la primera, se ha acordado conferir traslado con emplazamiento a la demandada Luisa Palmero López, toda vez que se halla en ignorado paradero, para que en el término de nueve días

comparezca y conteste dicha demanda, haciendo constar que las copias simples de la misma y documentos acompañados se hallan en la Secretaría; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 19 de Enero de 1934.
El Secretario, Toribio Díez.

Núm. 405

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Martínez, Teresa, y Aragón, María; domiciliadas últimamente en Valladolid, calle de la Constitución, número 7; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para recibir las declaraciones en causa por estafa, bajo el número 129 de 1933, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 404

NAVA DEL REY

EDICTO

Don Fernando López Barranco, Secretario del Juzgado municipal de Nava del Rey.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número 68 de su orden, entre partes de que se hará mérito, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Nava del Rey, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Don Arturo García Sanchez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, y como demandante, don Aquilino Bobo Gallego, y como demandado, don Juan García Morales, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Juan García Morales a que una vez sea firme esta sentencia, pague al actor, don Aquilino Bobo Gallego, la cantidad de ciento cinco pesetas, más las costas y los gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo García.—Rubricado.»

Y para la notificación de la presente sentencia al demandado

Juan García Morales, declarado en rebeldía, cuyo actual paradero se desconoce, y que tuvo su domicilio últimamente conocido en esta ciudad, libro el presente en Nava del Rey, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Fernando López.

36

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 422

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio, seguido por esta Recaudación contra don Daniel P. Julián, por débitos a la Hacienda, de 1.646'26 pesetas por Industrial del presupuesto de 1933, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Dos muestras comerciales de madera, pintadas, tasadas en 100 pesetas.

Un armario escritorio de madera, en blanco, 50 pesetas.

Una mesa escritorio de madera, con cinco cajones, 25.

Una estantería de madera en blanco, mide diez metros, 100.

Una báscula de pie, número 2.239, marca Antonio Pérez, 75.

Una silla de madera, para escritorio, 4.

Treinta y ocho cajones vacíos, de madera, distintos tamaños, 15.

Treinta y tres latas vacías para galletas, 50.

Cuatrocientas botellas vacías, diferentes tamaños, 100.

Tres baldes de zinc, usados, 3.

Una pipa pequeña de madera, vacía, 4.

Un serrucho, tenazas y un corrafío, 3.

Un indicador pequeño de madera, de entrada al almacén, 1.

Total: 530 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación provincial en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 19 de Enero de 1934.
León Alonso.

Núm. 336

Caja de Recluta número 44.—Valladolid

EDICTO

Debiendo efectuarse la concentración en esta Caja de Recluta número 44, sita en la Plaza de las Brígidas, durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Febrero, de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933 y que forman el segundo llamamiento para la Península, por el presente se cita, para que comparezca ante la misma y en las fechas expresadas, el recluta perteneciente al reemplazo de 1933, por el cupo de esta capital, Sección primera, José Manuel García Castillo, hijo de José María y Leonor, natural de Covera, provincia de Santander, que nació el día 19 de Mayo de 1912; haciéndole saber que, de no presentarse, será destinado a Cuerpo, como presunto desertor, en la forma dispuesta en el vigente reglamento de Reclutamiento.

Valladolid, 18 de Enero de 1934.
El Comandante Jefe accidental, Díaz.

Núm. 337

Caja de Recluta número 44.—Valladolid

EDICTO

Debiendo efectuarse la concentración en esta Caja de Recluta número 44, sita en la Plaza de las Brígidas, durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Febrero, de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933 y que forman el segundo llamamiento para la Península, por el presente se cita, para que comparezca ante la misma y en las fechas indicadas anteriormente, el recluta perteneciente al reemplazo de 1933, por

el cupo de esta capital, Sección primera, Martín Gómez Astorga, hijo de Federico y Ascensión, natural de Valladolid, que nació el día 11 de Marzo de 1912; haciéndole saber que, de no presentarse en la forma expresada, será destinado a Cuerpo como presunto desertor, en la forma dispuesta en el vigente reglamento de Reclutamiento.

Valladolid, 18 de Enero de 1934.
El Comandante Jefe accidental, Díaz.

Núm. 338

Caja de Recluta número 44.—Valladolid

EDICTO

Debiendo efectuarse la concentración en esta Caja de Recluta número 44, sita en la Plaza de las Brígidas, durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Febrero, de los reclutas pertenecientes al segundo llamamiento de la Península y del reemplazo de 1933, por el presente se cita, para que comparezca ante la misma y en las fechas expresadas, el recluta perteneciente al reemplazo expresado por el cupo de Casasola de Arión, Francisco Hernández Gálvez, hijo de Francisco y de Juana, natural de Porcima (Jaén), que nació el día 3 de Septiembre de 1912; haciéndole saber que, de no efectuarlo, será destinado como presunto desertor al Cuerpo que le corresponda, en virtud de lo determinado en el vigente reglamento de Reclutamiento.

Valladolid, 18 de Enero de 1934.
El Comandante Jefe accidental, Díaz.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

El día 3 de Febrero próximo, a las once horas, y ante el Notario de Valladolid, don Rafael Serrano y Serrano, se ha de celebrar subasta para la venta de 15 fincas rústicas, sitas en términos de Nava del Rey, Torrecilla del Valle y Nueva Villa de las Torres, que se hallan hipotecadas en la cantidad de 9.000 pesetas, ante citado Notario, el día 12 de Noviembre de 1930.

Condiciones y títulos en la Notaría.

30

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial